

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS.



En Santiago de Chile a 21 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 23680 Alcalá la Real, Jaén y CIF P2300200I.

De otra, D. Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con domicilio en Plaza Mariana Pineda nº 9, 18009 Granada y CIF G-18233064.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real, en virtud de su vocación de cooperación internacional al desarrollo local, ha marcado como objetivos prioritarios de su acción en esta materia, tanto América Latina como el fortalecimiento institucional de sus municipios, al objeto de reforzar la democracia en dicha región y mejorar el bienestar de sus ciudadano/as a través de sus instituciones locales

Segundo.- La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Asociación Internacional para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena, constituida el 19 de febrero de 1990, a iniciativa de responsables políticos y técnicos de municipalidades españolas e iberoamericanas, abierta a cuantas personas físicas y jurídicas, sin identificación con ningún credo, religión o partido político, tengan un interés real en el desarrollo político, social y económico de los municipios, piedra angular de toda sociedad democrática y constituida para, entre otros, el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a



fin de propiciar una mejora de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los ciudadanos de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

Tercero.- Las dos entidades, el Ayuntamiento de Alcalá la Real y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, comparten una filosofía común, basada en la democracia local como fundamento del sistema representativo, y apoyada en los principios de descentralización, fortalecimiento municipal y participación comunitaria como requisitos para el desarrollo integral de los municipios.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente CONVENIO de colaboración de acuerdo con las siguientes:

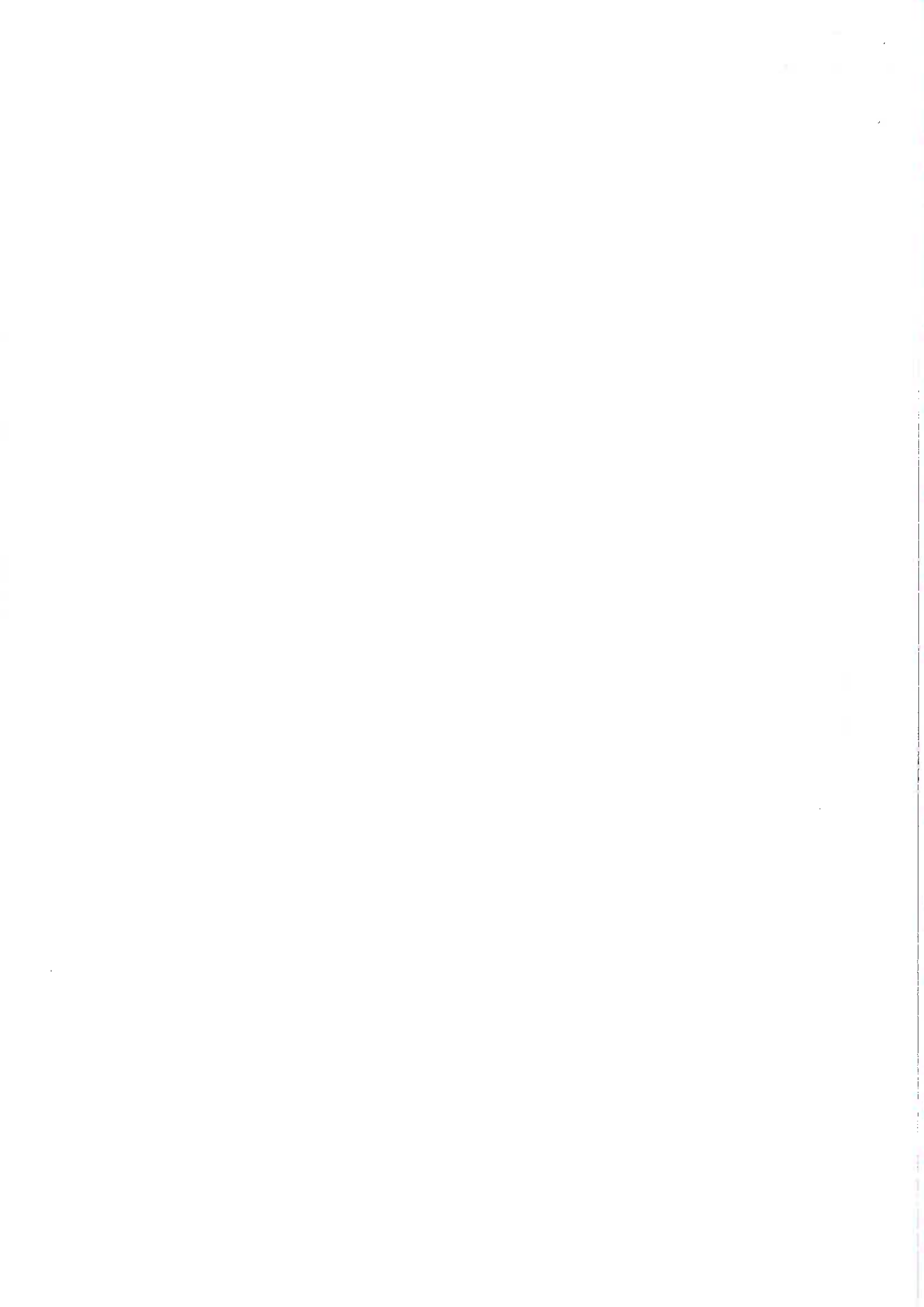
CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto general del Convenio es establecer las bases para un programa de cooperación entre las dos instituciones, orientado al mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión y administrativa de los gobiernos locales, las municipalidades y asociaciones de municipios de América Latina, asumiendo los propósitos de integrar diversas acciones a favor de los gobiernos locales iberoamericanos para contribuir a consolidar la democracia, la integración nacional y el desarrollo justo y equilibrado; todo ello dentro de estrategias dirigidas a la descentralización y modernización democráticas de las instituciones municipales.

Las dos entidades hacen suya la Agenda del Milenio y se comprometen a impulsar políticas públicas locales que tengan como eje articulador los objetivos de desarrollo del milenio, es decir, políticas locales que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real gozará, en su condición de miembro de la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local, de los siguientes beneficios:

- Amplia visualización de la condición de miembro de la Red en toda la publicidad institucional y en las publicaciones de carácter periódico de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, incluyendo la página web de la organización, con enlace a la de la institución miembro.
- Consideración especial por los profesionales y expertos en diferentes materias relacionadas con la gestión pública municipal que la institución miembro proponga para su incorporación a las distintas actividades del Programa Anual.
- Atención especial de los proyectos exitosos y de evidente interés didáctico en la gestión de los asuntos públicos que la institución miembro ponga en conocimiento de la UIM con vistas a su utilización en las actividades del Programa Anual.
- Consideración preferente para ser objeto de las Visitas de Observación y Estudio previstas en las distintas actividades contempladas en el Programa Anual.



- Tratamiento preferencial para los postulantes a participar en las actividades contempladas en el Plan Anual que pertenezcan a la Institución miembro y sean avaladas orgánicamente por la misma.
- Suscripción sin cargo a las publicaciones de la UIM:
 - El boletín electrónico "Actualidad UIM"
 - El "EDIL" (Pliegos cuatrimestrales de información)
 - Las publicaciones que edite o distribuya la UIM para sus asociados.
 - Información puntual y extensa de la celebración de sus Congresos, tanto sobre su convocatoria, como de las conclusiones que se adopten.
- Espacio permanente en la Expo-UIM (virtual) y derecho al espacio para un stand sin cargo en la Expo-UIM que tiene lugar en oportunidad de la celebración de cada Congreso Internacional de la UIM.
- Asesoramiento de la UIM con relación a programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo local propios de la Institución miembro.

TERCERA. Las actividades y demás Proyectos amparadas por este Convenio, y relacionadas en el Anexo, se financiarán, de la siguiente forma:

a) El Ayuntamiento de Alcalá la Real aportará SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€) anuales para la realización de las mismas en el año 2016 y durante la vigencia del presente convenio que se harán efectivas a lo largo de dicho ejercicio. La expresada cantidad constituirá la aportación del Ayuntamiento de Alcalá la Real a la RED UIM DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO LOCAL.

b) El resto de la financiación de dicha actividad será a cargo de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) y, en su caso, de otras Instituciones públicas o privadas que participen en los mismos.

CUARTA.- Se establece una Comisión "ad hoc", a los efectos de realizar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los proyectos o trabajos presentados en el marco de este Acuerdo.

La Comisión a que hace referencia la cláusula anterior, estará compuesta por:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dos representantes de la UIM.

Asimismo, y en virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Alcalá la Real se integra, en la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local, participando como miembro de pleno derecho en las reuniones de la misma y gozando de los derechos y privilegios que otorga dicha condición.

QUINTA.- La supervisión de los fondos otorgados, en concepto de aportación como miembro de la RED UIM DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO LOCAL, para la ejecución de las actividades realizadas en los distintos proyectos que se ejecuten al amparo del presente Convenio corresponderá al Ayuntamiento de Alcalá la Real, obligándose la UIM a presentar la justificación



suficiente de la aplicación de los fondos recibidos para los fines señalados, dentro del plazo de 6 meses a contar desde que así se solicite por el Ayuntamiento de Alcalá la Real y que no podrán ser destinadas en más de un 25% a gastos generales y de funcionamiento de la organización.

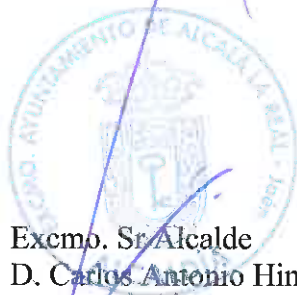
SEXTA.- Ambas instituciones podrán contar con la colaboración de otros organismos, instituciones y empresas públicas o privadas que guarden relación con el objeto de los proyectos y cuya colaboración técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

SEPTIMA.- Ambas partes gozarán de libertad plena para divulgar, en la forma que estimen oportuna, las acciones desarrolladas y, en este sentido, el Ayuntamiento de Alcalá la Real figurará en toda la publicidad institucional que realice la Unión Iberoamericana de Municipalistas como integrante de la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local.

OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio será de un año, que se entenderá prorrogado por anualidades, salvo que existiese denuncia de las partes, con una anticipación de tres meses al comienzo de cada año natural. No obstante, habrán de ser finalizadas, con arreglo al acuerdo, las acciones que estén en curso.

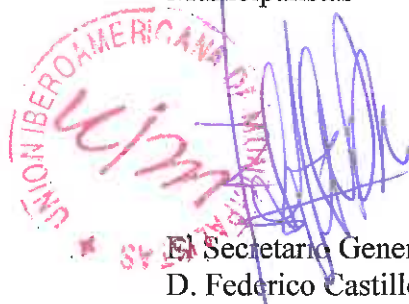
Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real



Excmo. Sr. Alcalde
D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

Por la Unión Iberoamericana de
Municipalistas



El Secretario General
D. Federico Castillo Blanco

